



**CONSORCI SANITARI
DEL MARESME**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

Memoria justificativa del contrato

1.- Objeto completo del contrato: El objeto del contrato es el servicio de custodia externa de los archivos de historias clínicas, otra documentación asistencial y del archivo de muestras citológicas e histológicas del Hospital de Mataró.

2.- Elección del procedimiento: abierto sujeto a regulación armonizada

3.- Vigencia del contrato: La duración del contracte será de 1 año desde su formalización y 4 años de posibles prórrogas anuales.

Se considera una duración adecuada para dotar una cierta estabilidad a la contratación y a la vez tener margen por no prorrogar en caso de cambio en las necesidades del Consorci.

4.- Clasificación que se exige a los participantes y justificación: no

5.- Criterios de Solvencia técnica o profesional y económica y financiera, con la justificación.

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera requeridos a la licitación son los que mejor pueden justificar que la empresa cuenta con los recursos económicos y técnicos suficientes para dar respuesta a la contratación de la prestación del servicio objeto del contrato.

Se trata de requisitos de solvencia que son adecuados y proporcionados, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, su volumen y, especialmente, su especificidad. Resulta necesario garantizar que el contratista tiene la dimensión y pericia necesaria para asegurar que podrá ejecutar las prestaciones del contrato con los niveles de calidad que son necesarios.

a) Solvencia económica y financiera y técnica

- Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios de los últimos tres años concluidos ha de ser de al menos una vez y media el valor medio anual estimado del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante el libro de inventarios y cuentas anuales legalizadas por este Registro.

- Solvencia técnica:

De conformidad con lo que dispone el artículo 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante el siguiente:



CONSORCI SANITARI
DEL MARESME

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

- Los licitadores habrán de acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponda al objeto del contrato es de al menos el 70% del valor medio anual estimado del contrato.
Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una relación de los servicios realizados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, especificando el importe, los datos y el destinatario público o privado. En el caso de destinatarios públicos, los servicios realizados se entenderán acreditados si se aporta certificado expedido o visado por el órgano competente. En el caso de destinatarios privados, los servicios realizados se podrán acreditar mediante certificados expedidos por estos o, en su defecto, mediante declaración del licitador. Los certificados de buena ejecución emitidos por destinatarios públicos podrán ser comunicados directamente por esta entidad al órgano de contratación.

6.- Criterios de adjudicación y justificación:

La selección de la oferta más ventajosa se determinará teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con el objetivo de obtener ofertas de gran calidad, en aplicación de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionen.

Su configuración responde a la voluntad de conseguir la mejor rentabilidad y eficiencia del contrato haciendo servir criterios económicos y de calidad, todos ellos vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, respetando en todo momento los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Las fórmulas aplicadas para valorar los criterios de adjudicación son los que consten en la Directiva 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente, es de 100 puntos.

CRITERIOS OBJETIVOS (50 puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA (no incluye los importes estimados por el traslado inicial desde las instalaciones de la actual adjudicataria):

Se valora con una puntuación máxima de **50 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:



**CONSORCI SANITARI
DEL MARESME**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P = Puntuación de la oferta a Valorar
 P = Puntos criterio económico
 O_m = Oferta Mejor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Importe de Licitación
 VP = Valor de Ponderación

El Valor de Ponderación será = 1

En esta fórmula se valorará el importe que indique la casilla E24 del Anexo OE.

Justificación (criterios objetivos):

Se dan 50 puntos a la oferta económica puesto que, a pesar de recoger el resto de puntos aspectos cualitativos muy importantes, en el momento económico en el que se encuentra el CSdM se necesita mantener el equilibrio económico.

CRITERIOS SUBJECTIVOS (50 puntos)

Por la valoración de los criterios de adjudicación subjetivos se tendrá en cuenta la claridad, concreción, orden y coherencia de las propuestas, y el grado de cumplimiento de las necesidades identificadas al pliego de prescripciones técnicas.

a) Organización y gestión de la prestación del servicio. Se valorará con un máximo de **15 puntos.**

Aspectos a valorar	Puntuación Máx.
Organización y gestión de la prestación del servicio. La empresa ha de aportar una descripción completa de su sistema informático y disposición del servicio. Se valorará la descripción global y, concretamente, considerando los siguientes aspectos:	
• Sistema para garantizar en cada movimiento que el documento o material esté perfectamente controlado y localizado	3
• Sistema de trazabilidad de la documentación y materiales afectados	3
• Documentación, gestión e impresión de inventarios	3
• Sistema informático de gestión y control de la facturación	3
• Gestión de las peticiones de incorporación de documentación y gestión de les destrucciones solicitadas	3

b) Recursos destinados a la prestación del servicio. Se valorará con un máximo de **10 puntos.**

Aspectos a valorar	Puntuación Máx.
Recursos destinados a la prestación del servicio. Se valorará la mayor o menor descripción, la capacidad técnica y de respuesta de la organización del equipo de trabajo, y el dimensionado y la calidad de los medios técnicos y tecnológicos destinados al servicio, otorgándose una puntuación global subjetiva después del análisis de la documentación sobre los recursos para la prestación del servicio que componen la oferta.	10



**CONSORCI SANITARI
DEL MARESME**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

c) Medidas de seguridad en las instalaciones. Se valorará con un máximo de **12 puntos.**

Aspectes a valorar	Puntuació MÀx.
Medias de seguridad en las instalaciones.	
La empresa ha de llevar una descripción que permita valorar los siguientes aspectos técnicos y funcionales, y, como mínimo, han de ser los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:	
<ul style="list-style-type: none"> Control de accesos (controles anti-intrusión, sistema de vigilancia -CCTV, si existen-, prevención antirotatorio) 	3
<ul style="list-style-type: none"> Instalación detección y extinción de incendios 	3
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control ambiental de temperatura y humedad 	3
<ul style="list-style-type: none"> Protocolos de prevención contra agentes biológicos y limpieza general 	3

d) Características de los servicios de consulta y destrucción. Se valorará con un máximo de **9 puntos.**

Aspectos a valorar	Puntuación MÀx.
Protocolos de los servicios de consulta y destrucción	
La empresa ha de aportar una descripción que permita valorar la organización del servicio de logística ofrecido desde el punto de vista metodológico.	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del servicio de consultas de la documentación clínica 	3
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del servicio de transporte, entrega y retorno del material de Anatomía Patológica 	3
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del servicio de destrucción de la documentación clínica 	3

e) Control de la confidencialidad. Se valorará con un máximo de **4 puntos.**

Aspectos a valorar	Puntuación MÀx.
Control de la confidencialidad	
La empresa ha de aportar una descripción que permita valorar el desarrollo y certificación del circuito de confidencialidad a seguir durante todo el proceso del servicio.	4

Para cada uno de los criterios o subcriterios susceptibles de un juicio de valor se realizarán las valoraciones técnicas en los términos previstos en cada uno de estos, obteniendo cada una de las ofertas la valoración técnica ("VT") correspondiente.

Posteriormente, las valoraciones técnicas ("VT") se transformarán en puntuaciones "P" aplicando la fórmula siguiente, en el caso que como mínimo una de las ofertas haya obtenido una "VT" igual o superior al 70% de la puntuación máxima establecida por cada criterio o subcriterio:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada



**CONSORCI SANITARI
DEL MARESME**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRACTACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales (“P”) que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en el supuesto de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 70 % de la puntuación de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior, y la puntuación “P”, será la misma que la “VT” obtenida.

Una vez obtenidas las puntuaciones finales (“P”) de cada licitador, solo podrán pasar a la fase de valoración de criterios objetivos aquellos licitadores que hayan obtenido unas puntuaciones final (“P”) igual o superior al 50% de la puntuación máxima prevista por la totalidad de los criterios subjetivos.

Justificación (criterios subjetivos):

- Criterio A. Se valora con 15 puntos el criterio relativo a la organización y gestión de la prestación del servicio para determinar la calidad del servicio ofrecido.
- Criterio B. Se valora con 10 puntos el criterio relativo a los recursos destinados a la prestación del servicio por entender que es importante para la eficacia de realización del servicio.
- Criterio C. Se valora con 12 puntos el criterio relativo a las medidas de seguridad a las instalaciones por entender que es importante para custodiar en óptimas condiciones la documentación clínica y los materiales de Anatomía Patológica, según la normativa regulada.
- Criterio D. Se valora con 9 puntos el criterio relativo a las características de los servicios de consulta y destrucción por entender que se respeta:
 - La Ley 16/2010 del 3 de junio, de modificación de la Ley 21/2000 del 29 de diciembre sobre los derechos de información respecto la salud y autonomía del paciente.
 - La Ley 21/2000 del 29 de diciembre sobre los derechos de información respecto a la salud y la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Criterio E. Se valora con 4 puntos el criterio relativo al control de la confidencialidad por entender que se respeta:
 - La Ley 10/2001 de 13 de julio de archivos y documentos.
 - El Decreto 76/1996 de 5 de marzo que regula el sistema general de gestión de la documentación administrativa y la organización de los archivos de la Generalitat de Catalunya.
 - El Decreto 13/2008 de 22 de enero 2008 sobre evaluación y selección de documentos, modificado por el Decreto 128/1994 de 16 de mayo.
 - La Ley 16/2010 del 3 de junio, de modificación de la Ley 21/2000 del 29 de diciembre sobre los derechos de información concerniente a la salud y la autonomía del paciente.
 - El Reglamento UE 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016.



**CONSORCI SANITARI
DEL MARESME**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

7.- Condiciones especiales de ejecución con la justificación.

Serán las que se prevean en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, al cuadro de características específicas, y al Pliego de prescripciones técnicas.

Con estas condiciones se pretende velar por el cumplimiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria, garantizar el pago en tiempo y forma a las empresas subcontratistas y contemplar la inclusión de cláusulas de carácter social i/o ambiental, así como garantizar el cumplimiento normativo de algunos aspectos que son de obligado cumplimiento.

También se considera obligación contractual esencial el cumplimiento de los parámetros descritos en el anexo 1 del PPT.

Se considera obligación contractual esencial y por tanto, su incumplimiento puede ser causa de resolución, el siguiente: el comportamiento irregular del personal de la empresa, incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentos y restantes normas aplicables al caso, la vulneración del deber de confidencialidad y la suspensión del servicio.

8.- Presupuesto base de licitación desglosado.

El presupuesto base de licitación es de 214.218,61 euros IVA incluido (177.040,17 euros sin IVA), desglosado a continuación:

Traslado empresa, (inicial)	42.456,00 € sin IVA
Traslado hospital (inicial)	67.987,64 € sin IVA
Custodia	66.596,53 € sin IVA
TOTAL PBL	177.040,17 € sin IVA

Dado que se trata de un contrato con precios unitarios máximos, el PBL se ha calculado multiplicando los diferentes precios unitarios por la estimación de unidades que se detalla en el Anexo "detalle PBL i VEC".

A más, dentro del PBL se incluye para el primer año el coste máximo estimado de traslado inicial (solo aplicable al primer año y no a las prórrogas), según el siguiente detalle:

- A. Traslado inicial desde las instalaciones de la actual adjudicataria a las de la nueva adjudicataria (solo se abonará en caso de cambio de empresa adjudicataria).
- B. Traslado inicial desde el Hospital a las instalaciones de la nueva adjudicataria.



CONSORCI SANITARI
DEL MARESME

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

El importe del contrato incluye los gastos de fabricación, transporte y configuración del equipo, así como la formación y garantía objeto del contrato que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado que es un contrato donde el coste de personal es un coste más a tener en cuenta en el precio pero no es el elemento único que conforma el precio, por haber otros costes relevantes asociados al servicio que también son muy importantes, se considera que, de acuerdo con la jurisprudencia del TARC, no corresponde desglosar los costes salariales.

9.- Valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que la integran, incluyendo los costes laborales, si existen

El valor estimado del contrato 443.426,29 euros sin IVA, detalla todos los conceptos definidos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con la tipología del contrato y se concreta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiente 177.040,17 euros sin IVA al presupuesto de licitación y 266.386,12 euros sin IVA a las posibles prórrogas (66.596,53 euros más IVA por año de prórroga).

Para más información, ver el Anexo "detalle PBL i VEC".

Se ha tenido en cuenta, en aquello que le sea de aplicación al contrato, los siguientes conceptos: importe total estimado sin IVA, los precios habituales en el mercado, la duración del contrato, costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, gastos generales de estructura y el beneficio industrial, beneficios por el adjudicatario incluso los que no sean repercutidos por la entidad contratante, etc.

10.- Indicar la necesidad que se quiere cubrir con la licitación relacionada con el objeto del contrato.

Se adjunta Informe de Necesidades.

11.- Régimen jurídico del contrato.

Tal como se indica al Pliego de Prescripciones Técnicas, se trata de un contrato de servicios.

Todas las prestaciones son inseparables y complementarias entre sí, pues conjuntamente tienen por objeto la satisfacción de una única necesidad detectada por el órgano de contratación y, por tanto, constituyen una unidad funcional.



CONSORCI SANITARI
DEL MARESME

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRACTACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

12.- Decisión de no dividir en lote el objeto del contrato con su justificación.

El presente informe técnico tiene por finalidad la justificación de los motivos por los cuales el contrato se realiza sin dividir su objeto en diferentes lotes.

I.- NORMATIVA QUE REGULA EL FRACIONAMIENTO O NO EN LOTES DE UN CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO.

El fraccionamiento del objeto del contrato en lotes se encuentra regulado en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 201/23/UE 1 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en lo dispuesto el siguiente:

“3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, se ha de prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, y se pueden reservar lotes de conformidad con lo que dispone la disposición adicional cuarta.

Sin embargo, el órgano de contratación puede no dividir en lotes el objeto del contrato cuando haya motivos válidos, que se han de justificar debidamente en el expediente, excepto en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no-división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho que la división en lotes del objeto del contrato comporte el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. Al efecto de aplicar este criterio el órgano de contratación ha de solicitar un informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente porque se pronuncie sobre la apreciación de la circunstancia mencionada.

b) El hecho que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulte la ejecución correcta desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la ejecución correcta del contrato proceda de la naturaleza de su objeto, en implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se podría ver imposibilitada para su división en lotes y la ejecución para una pluralidad de contratistas diferentes. Todos los dos aspectos, si se tercia, se han de justificar debidamente en el expediente.”

Igualmente, el Decreto Ley 3/2016 de 31 de mayo, de medias urgentes en materia de contratación pública aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya establece en el artículo 5 lo siguiente:

“En los contratos en que no haya división por lotes, se habrá de incluir en el expediente un informe que se justifique los motivos, y hacerlo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documentos que rigen las contrataciones.”



**CONSORCI SANITARI
DEL MARESME**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRACTACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

Tal como se expondrá en el punto siguiente del presente informe técnico, concurren en este contrato los elementos necesarios para justificar que el mismo no se divida en lotes.

II.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

No resulta viable dividir el objeto del contrato en lotes atendida la gran dificultad de coordinación de las diferentes prestaciones que la integran, en la medida que, tal como se ha expuesto en el apartado precedente, todas las prestaciones están directamente vinculadas entre sí de manera que constituyen una unidad funcional y van encaminadas a satisfacer una misma necesidad de contratación del CSdM. Por lo tanto, es imprescindible contar con un único contratista para ejecutar el objeto del contrato pues, en caso contrario, iría en detrimento de la correcta ejecución del mismo.

Por todo lo indicado, se informa que, a criterio de esta Dirección Técnica, no procede la división del contrato indicado en lotes por las razones expuestas en el presente informe.

13.- La ejecución del contrato requiere tratamiento de datos por parte de la empresa contratista:

SI la finalidad por la que se ceden los datos es para llevar a cabo correctamente la ejecución del contrato y porque el objeto de este así lo requiere.

NO

Acceso a datos protegidos de carácter personal: SI NO

Quiénes?: Pacientes

Administrativo

Personal

14. Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos medioambientales:

A) Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminantes para una economía circular (exigible a AP):

** marcar con una X aquellos aspectos que se han tenido en cuenta*



CONSORCI SANITARI
DEL MARESME

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

Uso de productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, o subproductos, la cualidad del cual cumpla las especificaciones técnicas requeridas, fomentándose, en este sentido, la compra de productos con la etiqueta ecológica de la Unión Europea (art. 16.2)

Medidas necesarias para promover sistemas más sostenibles de prevención, reducción y gestión de residuos de bolsas de plástico y su alternativas, en los términos previstos en la propia Ley y en el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

Incorporación de criterios medioambientales y de prevención de la generación de residuos en las compras del sector público. Se establecen que estos criterios pueden integrarse en los pliegos o documentación contractual como criterios de selección, o de adjudicación, de acuerdo con el Manual sobre contratación pública con criterios medioambientales publicados por la Comisión el 29 de octubre de 2004, con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025 (Anexo V apartado 15)

Aspectos específicos de los contratos con objeto de los servicios recogida y tratamiento de residuos (art. 16.3 sobre medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la cual se presta el servicio, DA 19a sobre reserva preferente de contratos de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres)

No se dan /aplican las condiciones adecuadas para aplicar ninguna de las medidas precedentes.

B) Plan de acción de compra pública verde de Catalunya 2022-2025:

El objeto coincide o incluye prestaciones del Anexo 1 del Plan:

** marcar con una X aquellas prestaciones incluidas dentro del objeto del contrato de entre las siguientes*

Servicios de limpieza de interior (limpieza de edificios, incluidos productos de limpieza)

Ordenadores y monitores

Papel a copia y papel gráfico

Centros de datos, salas de servidores y servidores en la nube

Electricidad

Suministro de alimentos, servicios de restauración (catering) y máquinas expendedoras (vending)

Mobiliario

Equipos de reproducción de imágenes, consumibles y servicios de impresión

Pinturas barnices y marcas viarias



CONSORCI SANITARI
DEL MARESME

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRACTACIÓN PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS, OTRA DOCUMENTACIÓN ASISTENCIAL Y DEL ARCHIVO DE MUESTRAS CITOLÓGICAS E HISTOLÓGICAS DEL HOSPITAL DE MATARÓ

Número expediente: CSdM 16/24-ASS

- Mantenimiento de espacios públicos (calles, zonas de peatones, aceras, jardines y parque)
- Alumbrado público y semáforos
- Transporte por carretera
- Grifería sanitaria
- Servicios y productos textiles
- Inodoros y urinarios de descarga
- Calefactores a base de agua (potencia máx. 400kW), no incluye los calefactores destinados a agua caliente sanitaria (ACS) a redes de calor o cogeneración
- Equipación eléctrica y electrónica del sector sanitario
- Diseño, construcción y gestión de edificios de oficinas

Para ambientalizar el contrato se ha tenido en cuenta:

** marcar con una X que guía se ha tenido en cuenta*

- Las medidas de compra verde elaboradas por la Comisión Europea
- Alguna guía de compra verde de la Generalitat: *indicar cual*
- Otras: *concretar*

Que tipología de criterios ambientales de entre los siguientes se han incorporado:

** marcar con una X aquellos criterios que se han incorporado*

- Eficiencia energética y ahorro de consumo de agua, y recursos
- Menos emisión de gases con efecto invernadero, contaminantes, partículas, polvo, ruido o radiaciones
- El uso de energía y de materiales procedentes de fuentes renovables o recicladas
- La ausencia o la baja presencia de sustancias tóxicas o peligrosas
- La generación asociada de menos residuos
- Las garantías de extensión de su vida útil (actualización y reparación)
- La reutilización, la reciclabilidad y el reciclaje
- La producción más eficiente con métodos ecológicos y de aplicación de herramientas de diseño de bajo impacto ambiental o de ecodiseño
- Cualquier otro que este impulsado por un programa o política ambiental: *indicar*